



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el pago de la incapacidad por accidente de trabajo, en principio lo realizará directamente el empleador al trabajador, con la finalidad de no desmejorar su ingreso mensual por causa del accidente laboral, en consecuencia, la entidad deberá reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la ARL SEGUROS BOLÍVAR, dónde se encuentre afiliado el funcionario, el cobro de la incapacidad por accidente laboral. Se adjunta certificado de afiliación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: “(...) **Prórroga de la incapacidad.** Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...)”.

Que mediante correo electrónico del catorce (14) de mayo de 2021, la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, informó a la Directora General, Subdirectora de la Artes y Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, que mediante certificado de incapacidad generado por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez, profesional médico en psiquiatría de la clínica Emmanuel adscrito a la Nueva E.P.S., de fecha trece (13) de mayo de 2021 se le concedieron quince (15) días de incapacidad médica comprendida desde el día doce (12) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021, allegando le citado certificado de incapacidad. Documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021 la Subdirectora Administrativa y Financiera de entidad reconoció catorce (14) días de incapacidad por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA comprendidos desde el primero (01) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021.

Que teniendo en consideración el periodo de incapacidad médica concedido a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez el trece (13) de mayo de 2021 por quince (15) días comprendidos desde el día doce (12) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021 y, el periodo de incapacidad reconocido a la citada funcionaria mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021 por catorce (14) días comprendidos desde el primero (01) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021, evidencia que los periodos de incapacidad se superponen por los días doce (12), trece (13) y catorce (14) de mayo de 2021 ya reconocidos a la funcionaria, motivo por el cual se reconocerá la incapacidad del trece (13) de mayo de 2021, desde el día quince (15) de mayo hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en virtud de lo antes expuesto, y en aplicación de las normas legales vigentes y en especial el artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 1333 de 2018 arriba citado, la Entidad reconocerá la incapacidad como prórroga de la Incapacidad radicada en la Entidad, generada por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021, reconocida mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021.

Que de conformidad con el certificado de incapacidad, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo, y de acuerdo con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de la prórroga de incapacidad enfermedad general a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, de la siguiente manera:

FUNCIONARIA	DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA					
EPS	NUEVA EPS					
SALARIO BASE	\$ 9.062.758					
N° INCAPACIDAD Y FECHA	Del trece (13) de mayo de 2021					
DIAS DE INCAPACIDAD	12	Del quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Doce (12)					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Generada por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021.					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
12	66,667	\$ 2.416.748	0	100	0	\$ 2.416.748

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la prórroga por doce (12) días de licencia por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida desde el día quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.416.748) a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización, que deberá cobrarse a NUEVA EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia de incapacidad por enfermedad concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Auxilio de incapacidad del rubro 1.310.101.010.103 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a NUEVA EPS, el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de doce (12) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de NUEVA E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S., efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 10 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Contratista T.H.	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles -Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

FUNCIONARIO: DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA

EPS: NUEVA EPS

Total Días Incapacidad	12								
Correo electronico	Nomina Junio 2021								
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC NOMINA	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad EPS	Valor Incapacidad Empleado
	15/05/2021	26/05/2021	12	\$ 9.062.758		12			\$ 2.416.748
Total a Pagar por Incapacidades									\$ 2.416.748
DIAS AL 100%	0	\$ 0	Diagnóstico: F321						
DIAS AL 66.667%	12	\$ 2.416.748	Días 12, 13 y 14 de mayo relacionado y reconocido en incapacidad generada para el periodo del 01/05/2021 al 14/05/2021.						
TOTAL:		\$ 2.416.748	- Prórroga y continuación de Incapacidad emitida por 14 días entre el periodo del 1 al 14 de Mayo 2021, con código de Diagnóstico F332.						

Elaboró: Angelica Maria Ospina Montaña, CPS, Nomina - TH - SAF

Revisó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

AngOsp

Gina Pinzón

Y.C.R.



BOGOTÁ D.C.

Angelica María Ospina Montaña <angelica.ospina@idartes.gov.co>

Fwd: SOBRE MI SALUD

1 mensaje

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>
 Para: Angelica María Ospina Montaña <angelica.ospina@idartes.gov.co>

14 de mayo de 2021,

Cordial saludo Angelica,

Amablemente remito incapacidad informada, para el respectivo trámite.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Adriana María Patiño Carrera** <adriana.patino@idartes.gov.co>
 Date: vie, 14 may 2021 a las 10:22
 Subject: Fwd: SOBRE MI SALUD
 To: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Buenos Días

Para realizar la revisión y trámite correspondiente.

gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Marco Aurelio Villate Poveda** <marco.villate@idartes.gov.co>
 Date: vie, 14 may 2021 a las 10:17
 Subject: Fwd: SOBRE MI SALUD
 To: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>
 Cc: Yenni Carolina Rodríguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>, Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomezc@idartes.gov.co>, Marisol Ibañez <marisol.ibanez@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>

Cordial saludo,

Atentamente envío incapacidad de la funcionaria Diana Pescador para el trámite correspondiente.

Quedo muy atento gracias,

Marco Villate

Adjunto incapacidad de

----- Forwarded message -----

De: **Adriana María Cruz Rivera** <adriana.cruz@idartes.gov.co>
 Date: vie, 14 may 2021 a las 10:03
 Subject: Fwd: SOBRE MI SALUD
 To: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

Hola.

Para tu conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Diana Beatriz Pescador Buenaventura** <diana.pescador@idartes.gov.co>
 Date: vie, 14 may 2021 a las 9:57
 Subject: Fwd: SOBRE MI SALUD
 To: Adriana Maria Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Apreciada Adriana y Robertson,

Reenvió email que he enviado a la Directora y la Subdirectora de las Artes informando de mi situación de salud y adjuntando la incapacidad hasta el 26 de mayo. quedo atenta a lo que se requiera. muchas gracias !!

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Diana Beatriz Pescador Buenaventura
 Gerente de Arte Dramático
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
 Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

----- Forwarded message -----

De: **Diana Beatriz Pescador Buenaventura** <diana.pescador@idartes.gov.co>

Date: vie, 14 may 2021 a las 9:15

Subject: Re: SOBRE MI SALUD

To: Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>, Paula Cecilia Villegas Hincapie <paula.villegas@idartes.gov.co>

Apreciadas Catalina y Paula,

Espero estén muy bien!

Quiero contarles que he adelantado todas las recomendaciones médicas recibidas. Y por otro lado, finalmente, tuve la consulta con el especialista de la EPS, trámite que fue muy demorado pero que como resultado me remitieron incapacidad hasta el 26 de mayo.

Adjunto la incapacidad correspondiente, para adelantar los trámites que se requieran.

De nuevo les agradezco el apoyo que me han brindado en esta etapa.

Quedo atenta a lo que corresponda.

Muchas gracias,



Diana Beatriz Pescador Buenaventura
Gerente de Arte Dramático
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

El sáb, 1 may 2021 a las 23:50, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho (<robertson.alvarado@idartes.gov.co>) escribió:

Buenas noches para todas, Diana cuidate mucho, en cuanto a la pregunta de Paula, el encargo de Ana se realizará hasta el día domingo 15 de mayo, que tengan una feliz noche.

Cordialmente,



Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho
Talento Humano
Subdirección Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext. 4100



#APOYO EL ARTE LOCAL

WWW.IDARTESENCASA.GOV.CO

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

El sáb, 1 may 2021 a las 17:25, Paula Cecilia Villegas Hincapie (<paula.villegas@idartes.gov.co>) escribió:

Un saludo para todxs

Diana cuidate, abrazos.

Apreciada Adriana

El encargo de la gerencia quedaría así:

Entre el lunes 3 de mayo y el 9 de mayo estaría encargada Eva Díaz.

A partir de ese día estaría encargada Ana Ávila, Gerente de Danza.

Robertson, me queda una pregunta, dado que la incapacidad termina un viernes y Diana se reincorpora el lunes 16, el encargo de Ana hasta que día iría?

Un saludo para todxs

El sáb., 1 may. 2021, 4:36 p. m., Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co> escribió:

Buenas tardes.

Espero que mejore pronto tu salud.

Por ahora es necesario que realices el trámite de transcripción ante la EPS de tu incapacidad para que desde talento humano pueda reconocerla.

Adicionalmente, es necesario que Paula nos alegue el nombre de la persona que quedará encargada de la gerencia.

Cordialmente,

El sáb., 1 de mayo de 2021 4:22 p. m., Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co> escribió:
Buenas tardes Diana.

Lamento mucho esta situación.

Debes cuidarte mucho.

Copio a Adriana, para que podamos proceder desde Talento Humano.

Te mando un abrazo grande.

Catalina.

El El sáb, 1 de may. de 2021 a la(s) 4:06 p. m., Diana Beatriz Pescador Buenaventura <diana.pescador@idartes.gov.co> escribió:

Apreciadas Catalina y Paula,
Espero estén muy bien!

Quiero contarles, como ustedes saben, que durante esta semana de licencia y permiso laboral adelante diversos exámenes y consultas médicas para establecer que esta afectar mi salud.

Inicialmente, me detectaron anemia avanzada, entre otras afecciones, que empecé a tratar y paralelamente me realicé otros exámenes y tratamientos ya previstos. De este proce los médicos que me atendieron me recomendaron realizar una consulta psiquiátrica, la cual lleve a cabo el día de ayer y cuyo resultado fue el diagnóstico de un episodio depresivo mayor severo y me remitieron 15 días de incapacidad.

No ha sido fácil para mí asumir esta situación pero estoy en ello.

Adjunto la incapacidad correspondiente, para adelantar los trámites que se requieran ante la entidad.

Les agradezco de antemano todo el apoyo que me han brindado.

Quedo atenta a las indicaciones que correspondan.

Gracias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Diana Beatriz Pescador Buenaventura
Gerente de Arte Dramático
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General
Dirección
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 1001



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



Adriana Maria Cruz Rivera

Subdirectora Administrativa y Financiera

Subdirección Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750 - Ext. 4000



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



Adriana María Patiño Carrera
Profesional Especializado
Área de Gestión de Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750 - Ext. 4200



#APOYO EL ARTE LOCAL

WWW.IDARTESENCASA.GOV.CO

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



Gina Paola Pinzón Herrera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel: (571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Incapacidad Clinica Emmanuel.pdf
 118K

IF-GDC-009	Version:00	Fecha de Emision:2021-05-13
------------	------------	-----------------------------

Datos Generales:									
Nombre Paciente:	DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA					Documento Paciente:	CC: 52192370		
F. Nacimiento:	1975-06-08	Edad:		RH:	O+	Genero:	Femenino	Tel:	
Direccion:	TRA 16 BIS N 45D 63 APTO 705					Email:	dianapescadorb@gmail.com		
Fecha Ingreso:	2021-05-06 11:05:15	Fecha Egreso:			EPS:	Nueva EPS			
T.Usuario:	Contributivo	T.Afiliacion:	Cotizante	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA, D.C.		

DATOS DE INCAPACIDAD					
Fecha registro:	2021-05-12	Tipo atención:	Ambulatorio	Origen atencion:	Enfermedad general
Diagnostico principal:					
0 - F321 EPISODIO DEPRESIVO MODERADO --- Impresion Diagnostica					
Fecha inicial:	2021-05-12	Fecha Final:	2021-05-26	Dias incapacidad:	15
Observaciones:					
INCAPACIDAD MEDICA,					

2

DAYBETH VANESSA CARMONA V.
 PSQUIATRA
 R.M. 66879-11

Profesional:DAYBETH VANESSA CARMONA VELASQUEZ RM
profesional:6687311 Especialidad:PSIQUIATRIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 424 (04 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que *“(…) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”*

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone *“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de la misma, será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 424
(04 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el artículo 2.2.5.5.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo. (...)”**

Que mediante Resolución N° 229 del veintiséis (26) de abril de 2021 la Directora General de la entidad, concedió licencia ordinaria no remunerada a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por dos (2) días hábiles, comprendidos entre el veintinueve (29) y treinta (30) de abril de 2021. Documento que reposa en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que mediante correo electrónico del primero (01) de mayo de 2021 dirigido a la Directora General y a la Subdirectora de las Artes del Idartes, la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, allegó certificado de incapacidad generado por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021 donde le concedió quince (15) días de incapacidad médica comprendida desde el día treinta (30) de abril de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la Resolución N° 229 del veintiséis (26) de abril de 2021, y teniendo en cuenta que la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA se encontraba en licencia no remunerada en la fecha para la cual se expidió la incapacidad médica, es decir, el día treinta de abril (30) de 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano reconocerá y liquidará la incapacidad referida a partir del primero (01) de mayo al catorce (14) de mayo de 2021.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de licencia por enfermedad general a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA		DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA				
EPS	NUEVA EPS					
SALARIO BASE	\$ 9.062.758					
FECHA DE INCAPACIDAD	Treinta (30) de mayo de 2021					
DIAS DE INCAPACIDAD	14	01-05-2021 al 14-05-2021				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Catorce (14)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
13	66,667	\$ 2.618.143	1	100	\$ 302.092	\$ 2.920.235

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer catorce (14) días de licencia por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida desde el primero (01) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 424
(04 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.920.235) de los cuales un (1) día de incapacidad es con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de TRESCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$302.092) y trece (13) días a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.618.143), que deberá cobrarse a NUEVA EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo a Sueldos de Personal –Nómina del rubro 1.310.101.010.103 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a la NUEVA EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 04 - Jun - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”